



DECRETO N° **1400** /

TEMUCO, **21 SET. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.09.2016; presentada por Ingeniería y Agronegocios Ingemarket Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25923
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS INGENIERIA
Código Actividad	: 742.142
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 715, OFICINA 10
Nombre Del Contribuyente	: INGENIERIA Y AGRONEGIOS INGEMARKET LIMITADA
Rut	: 76.136.775-7
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N° 715, OFICINA 10
Nombre Rep. Legal	: LYNCH ALT FERNANDO MARCELO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.09.2016
Otorgación N°	: 391
Fecha Otorgamiento	: 13.09.2016
Rol Avalúo	: 88-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1151567